



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113-2023-MPJ/A

Jauja, 13 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 020-2023 – GAJ/MPJ, de fecha 08 de marzo de 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, la **Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías** y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, *tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías*, asimismo en su **artículo 3°** señala que *“Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales (...)”*; y,

Que, mediante la **Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías**, en su artículo **6° establece que** *“En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos”*; y,

Que, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16° del **Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías**, a efectos de obtener la acreditación, las Municipalidades deben presentar ante la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, lo siguiente: *b) Copia simple de la Resolución o documento de designación de la o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la o el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior*; y,

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 83-2019-JUS/DGJLR**, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve **RENOVAR** la acreditación y autorización otorgada a la Municipalidad Provincial de Jauja, del departamento de Junín, para llevar a cabo el procedimiento no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha; y,

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2022-MPJ/A**, de fecha 05 de julio de 2022, se designó al Abogado Francisco diego mucha reyes gerente de asesoría jurídica como abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MPJ/A**, de fecha 16 de enero de 2023, se designó al abogado Reynaldo Julián Palomino Granados como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, mediante el **INFORME N° 020-2023 – GAJ/MPJ**, de fecha 08 de marzo de 2023, el abogado Reynaldo Julián Palomino Granados, Gerente de Asesoría Jurídica, **solicita emitir acto resolutivo designándolo como responsable para dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Jauja**, delegándose las siguientes funciones: 1. verificar el cumplimiento de los requisitos para la tramitación, 2. Convocar a audiencia única y/o reprogramación conforme a ley, 3. Suscribir acta de ratificación de voluntades y/ o constancias de inasistencia y 4. Oficiar la declaración de disolución y la inscripción en los registros correspondiente; y,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2022-MPJ/A**, de fecha 05 de julio de 2022, que designó al Abogado Francisco diego mucha reyes gerente de asesoría jurídica como abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **ABOG. REYNALDO JULIÁN PALOMINO GRANADOS** en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jauja, como **ABOGADO RESPONSABLE DE DAR EL VISTO BUENO EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR al **ABOGADO RESPONSABLE DE DAR EL VISTO BUENO EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**; de conformidad a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; las siguiente funciones: **1. verificar el cumplimiento de los requisitos para la tramitación, 2. Convocar a audiencia única y/o reprogramación conforme a ley, 3. Suscribir acta de ratificación de voluntades y/o constancias de inasistencia y 4. Oficiar la declaración de disolución y la inscripción en los registros correspondiente.**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al **ABOGADO RESPONSABLE DE DAR EL VISTO BUENO EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, el estricto cumplimiento de las funciones y responsabilidades que emanan de la Ley N° 29227 y su reglamento, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Abog. Reynaldo Julián Palomino Granados, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Lic. Angel M. Palomino Mucha
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

